

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ANGÉLICA ERRÁZURIZ CATRIL-REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
N° INT. VMV-0194-2014

En Temuco, a **18 de febrero de 2014**, comparece **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", representada por su Directora Regional, doña **PAULA NICOLÁS NOVOA**, cédula de identidad N° 12.033.858-7, ambas domiciliadas en Claro Solar N° 1148, Temuco, por una parte y por la otra, **ANGÉLICA ERRÁZURIZ CATRIL**, cédula nacional de identidad N° 10.678.642-9 domiciliada en Crecente Errázuriz N°1170, Loncoche, en adelante "**el proveedor**", quienes declaran haber convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, el que se regirá por las normas pertinentes al Código Civil, y en especial por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Fundación Integra contrata al proveedor para que efectúe a su requerimiento, el servicio consistente en la limpieza y mantención de estufas para los jardines de la Región de la Araucanía de acuerdo al presupuesto de fecha 30 de enero de 2014 y al anexo N° 1, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

SEGUNDO: Fundación Integra, cancelará al proveedor **\$5.500 (cinco mil quinientos pesos)**, IVA incluido, por la limpieza de cada estufa de los jardines ubicados en la zona de Malleco y **\$4.500 (cuatro mil quinientos pesos)** IVA incluido, por la limpieza de cada estufa de los jardines ubicados en la zona de Cautín, una vez finalizados y aprobados los servicios encomendados por parte de la contraparte técnica y entrega de la correspondiente factura.

La cifra anteriormente señalada considera todos los gastos necesarios para la ejecución del servicio encomendado, no pudiendo en consecuencia el proveedor solicitar pagos adicionales por tales conceptos.

Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de la respectiva factura entregada por el proveedor, para reclamar del contenido de la misma, conforme a las disposiciones contenidas en la ley N° 19.983.

TERCERO: El presente contrato extenderá su vigencia desde el **01 de FEBRERO DE 2014** hasta el **01 de FEBRERO DE 2015**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva el derecho de poner término anticipado a este acuerdo en cualquier momento, sin derecho a indemnización, dando aviso al proveedor con una anticipación de a lo menos treinta días a la fecha de término, mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

CUARTO: Desde el momento que Integra solicita la prestación del servicio contratado, el proveedor tendrá un plazo de 72 horas para ejecutarlo.

Fundación Integra tendrá un plazo de 5 días corridos, contados desde la entrega del servicio, para comunicar al proveedor cualquier reparo que merezca aquel.

En caso que hubiese reparos, Fundación Integra comunicará este hecho al proveedor, facultando además este hecho a suspender el correspondiente pago hasta que el proveedor normalice los servicios o corrija los reparos manifestados.

Excedido en 10 días corridos en el plazo de ejecución del servicio, por hechos no imputables a Integra, ésta podrá terminar de inmediato el contrato y ejerciendo las acciones legales que correspondan antes los tribunales ordinarios de justicia.

QUINTO: No obstante lo señalado en la cláusula tercera de este instrumento, Fundación Integra, podrá poner término anticipado al presente contrato, cuando se verifique cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Si el proveedor no cumple con cualquiera de las obligaciones, cláusulas, estipulaciones o cuando reiteradamente no se ajusta a los plazos establecidos en el contrato respectivo.
- Si el proveedor delega o subcontrata la totalidad o parte del servicio que se encomienda, sin la autorización escrita y previa de Fundación Integra.
- Si Fundación Integra, de común acuerdo con el proveedor, resuelven la terminación anticipada del contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de la última de ellas, Fundación INTEGRA por ese sólo hecho podrá no continuar pagando los valores que correspondan y ejercer las acciones que estime pertinentes para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

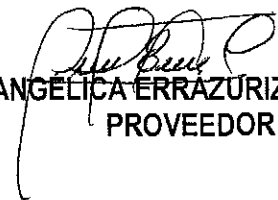
SEXTO: Las partes dejan expresa constancia que son personas totalmente independientes entre sí y que el presente contrato no crea ningún vínculo de subordinación o dependencia entre ellas, ni entre su respectivo personal. Los funcionarios de el proveedor que trabajen en el servicio objeto de este contrato en ningún caso podrán ser considerados como trabajadores o dependientes de Fundación Integra, por lo que, la relación que se crea a través de este instrumento es civil, y no laboral. En consecuencia, el proveedor es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones impuestas a los empleadores por el Código del Trabajo, leyes complementarias, de seguridad social y previsional, así como de la responsabilidad civil o penal que pueda emanar de los actos ejecutados por su personal o de sus subcontratistas.

SÉPTIMO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

OCTAVO: Cualquier dificultad o diferencia que se suscite entre las partes con motivo de la aplicación, cumplimiento, resolución, interpretación o terminación de este contrato y que no sea resuelta de común acuerdo por ellas, deberá someterse al conocimiento y decisión de los Tribunales de Justicia.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder del proveedor y 3 en poder de Fundación Integra.


ANGÉLICA ERRAZURIZ CATRIL
PROVEEDOR


PAULA NICOLÁS NOVOA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

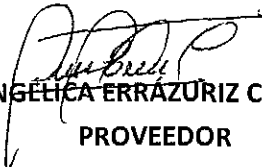
ANEXO N° 1


LISTADO DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE LA ARAUCANIA

N°	JARDIN INFANTIL	COMUNA	LOCALIDAD	DIRECCION	TELEFONO
1	JUAN PABLO II	ANGOL		Saalem 1196	714786
2	BELEN	ANGOL		A. de Rivera c/P. de Villagra	717014
3	TERESITA DOMINGUEZ	ANGOL		Colipi esquina Los Canelos	714920
4	S.O.S. ANGOL	ANGOL		Ohiggins 2785	715029
5	SEMILLITA	RENAICO		Estadio S/N	774134
6	LAS ABEITAS	RENAICO	TIJERAL	Caupolicán S/N	774364
7	MIGUEL ZERENE	COLLIPULLI		Lautaro S/N	812089
8	SANTA CRUZ	COLLIPULLI		Saavedra Norte N°146	812136
9	S.C. HUEPIL	COLLIPULLI		Alcazar N°1048	811405
10	MAICA	COLLIPULLI	MAICA	Sector Maica	91447901
11	RAYITO DE SOL	COLLIPULLI	MININCO	Rodriguez s/n	813078
12	MAILLIN DEL TREILE	LONQUIMAY	MAILLIN	Sector Maillin del Treile	91447904
13	NARANJO	LONQUIMAY	NARANJO	Sector Naranjo	91447901
14	PIÑONCITOS	LONQUIMAY		Pedregoso s/n	1972041
15	JOSE MARIA CARO	LONQUIMAY		Teniente Merino N°935	891131
16	PEHUENCITO	CURACAUTIN		Iquique S/n	881461
17	PRINCESITA	CURACAUTIN		Los Coigues N°123	881939
18	TIA LAURA	CURACAUTIN		Tia Laura N°285	91447917
19	S.C. LAS RAICES	CURACAUTIN		Los Coigues N°123	882739
20	PADRE JUAN	CURACAUTIN		Sergio Fresar s/n	882801
21	MUNDO DE COLORES	ERCILLA		Quilapan N°444	817135
22	PRIMEROS PASOS	ERCILLA	PAILAHUEQUE	Blanco Encalada s/n	914522181
23	JAVIERA CARRERA	VICTORIA		San Martin N°1807	842279
24	PIECESITOS DE NIÑOS	VICTORIA		CHORRILLOS N°1919	841335
25	MARTA BRUNET	VICTORIA		M. Rodriguez N°1230	842602
26	PIECECITOS DE NINOS	VICTORIA		Chorrillos N°1919	841335
27	RENACER	TRAIQUEN		Puren N°1226	861902
28	SONRISITAS	LUMACO		Manuel Matta N°27	845065
29	TOLTUGUITAS	LUMACO	N	CALLE Principal s/n	1972242
30	FORESTIN	LUMACO	C. Pastene	Caupolicán N°339	753055
31	NINO FELIZ	PUREN		Hernan Trizano N°31	793356
32	FRUTILLITA	PUREN		Teniente Luis Uribe s/n	793220
33	PIN - PON	LOS SAUCES		Arturo Prat N°601	783019
34	VISTA HERMOSA	TEMUCO		Venezuela N°075	347831
35	LA RIBERA	TEMUCO		Tegualda N°1605	389317

36	MAMA TERESA SCHMIDT	TEMUCO		Liborno N°2025	310872
37	AMANECER	TEMUCO		Garibaldi N°01330	341659
38	LOS BOLDOS	TEMUCO		Pudeto N°550	451131
39	S.C. SUENOS	TEMUCO		Puerto Varas N°0304	347671
40	VILLA AUSTRAL	TEMUCO		Puerto Eden N°01875	285512
41	S.C. PASITOS	TEMUCO		Los Torrentes N°1820	277459
42	S.C. DUENDES	TEMUCO		Venezuela N°075 (Jl Vista Hermosa)	453397
43	RINCON FELIZ	TEMUCO		Las Acacias S/N	271020
44	FRUTILLITA	TEMUCO		Pedro de Valdivia N°27S1	345288
45	SONRISA DE NIÑOS	TEMUCO		Prieto Norte N°302	278377
46	TRAÑI TRAÑI	TEMUCO	LABRANZA	Sector Trañi Trañi	1973624
47	CARITA DE LUNA	TEMUCO		Lagos N°411	234199
48	ARCOIRIS DEL LAGO	LABRANZA		1 NORTE N°061	376885
49	S.C. RAYITO DE LUZ	TEMUCO		Recabarren esquina Venecia	343192
50	VILLA EL SALITRE	TEMUCO		Tilama N°1750 Chivilcán	921114
51	NUEVO MUNDO	TEMUCO		Isla Sta. María Esquina Tegucigalpa	221473
52	S.C. VILLA ALAMEDA	TEMUCO		Pasaje Alessandria S/N	251696
53	CRECER JUGANDO	TEMUCO		Patzke con Anibal Pinto	216161
54	VILLA ITALIA	TEMUCO		Petrarca N°01830	285512
55	SANTA GUADALUPE	LAUTARO		San Patricio S/N	531783
56	GIRASOL	LAUTARO	Pillanleibún	Recabarren S/N	535074
57	LAS ARAUCARIAS	LAUTARO		M. Rodriguez S/N	533661
58	BETANIA	PERQUENCO		Nicacio de Todo s/n	1971330
59	COPITO DE NIEVE	VILCUN	SAN PATRICIO	Av. Inglesa N°190	1970459
60	PEQUEÑOS ARTISTAS	VILCUN	CHERQUENCO	Libertad N°329	566022
61	BELLAVISTA	VILCUN		Chorrillos N° 474	562316
62	RUCA-HUENEI	CUNCO		Pasaje Radal N°512	573037
63	LAS ESTRELLITAS	CUNCO	LOS LAURELES	Artemio Gutierrez s/n	578276
64	LOS PEQUES	MELIPEUCO		Anibal Pincheira S/N	581074
65	CUPULHUE CHE	PUCON		Pocollanca N°135	441681
66	CARRUSEL	CURARREHUE		Av. Bernardo Ohiggins s/n	1970969
67	DIEGO PORTALES	VILLARRICA		Caupolicán N°1420	412919
68	VILLA ESTACION	VILLARRICA		Av. Estación N°550	413848
69	S.C. RUCALAF	VILLARRICA		P. Pino Hachado s/n Villa Cordillera	920132
70	STA. ANITA	FREIRE	RADAL	Presidente Figueroa s/n	1974020
71	LOS NOTROS	FREIRE		AV. SLEYER N°140	391798
72	DULZURA	FREIRE		Av. Sleyer N°275	391538
73	EL PRINCIPITO	PITRUFQUEN		P. Leon Gallo S/n	391744
74	LLAMPUDKEN	PITRUFQUEN		Domingo Sta. María N°0125	392714
75	GABRIELA MISTRAL	GORBEA		Bulnes s/n	491383
76	LOS CIERVITOS	GORBEA		Ramón Freire N°775	490285
77	S.C. MANITOS CREANDO	GORBEA		Lord Cochrane s/n	490259

78	PAPELUCHO	LONCOCHE		Villarrica N°394	471591
79	LOS COPIHUEZ	LONCOCHE	HUISCAPI	Balmaceda S/N	1970659
80	ANTU - RAYEN	LONCOCHE	LA PAZ	Condell con Miraflores	1971350
81	ARMONIA	TOLTEN	VILLA BOLDO	ARAUCO S/n	1975065
82	SIRENITAS	TOLTEN	QUEULE	Blanco Encalada S/n	1975172
83	CARINOSITOS	TOLTEN		O Higgins S/n	920131
84	ARDILLITAS	TOLTEN	QUEULE	Esmeralda S/N	1973181
85	GABRIELA MISTRAL	T. SCHMIDT	Barros Arana	1 Oriente s/n	1973987
86	RAYITO DE SOL	T. SCHMIDT		Lautaro N°421	664054
87	CAPULLITO	T. SCHMIDT	HUALPIN	Balmaceda S/n	91452183
88	CALOF	P. SAAVEDRA	CALOF	CAMINO CALOF	1975031
89	LOS ENANITOS	P. SAAVEDRA		Barrio	1973152
90	LAS COLINAS	CARAHUE		Av. Gregorio Urrutia s/n	652187
91	S.D.S.	CARAHUE		Av. Alcaide Flody N°940	652372
92	LAS LOMAS DE CARAHUE	CARAHUE		Vapor Herbetia s/n Villa Las Lomas	923399
93	DESPERTAR	N. IMPERIAL		República N°304	611040
94	S.C. AMOR Y ESPERANZA	N. IMPERIAL		Lord Cochrane s/n	611509
95	ESPIGUITA	N. IMPERIAL		Padre Hurtado N°750	611226
96	MICHELLE BACHELET	N. IMPERIAL		J. Alessandri N°858	91452199
97	VALLECITO	GALVARINO		Chacabuco N°747	91447914
98	PADRE LAS CASAS	P. LAS CASAS		Cacique Coñoeapan N°175	331366
99	CHISPITA	P. LAS CASAS		Pleiteado N°169	331386
100	CARACOLITO	CHOL CHOL		Saavedra S/n	1970487
101	PULMAHUE	P. LAS CASAS		(JARDIN EN CONSTRUCCION)	
102	UFRO	TEMUCO		(JARDIN EN CONSTRUCCION)	


ANGÉLICA ERRÁZURIZ CATRIL
PROVEDOR


PAULA NICOLÁS NOVOA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL